



ACUERDO NÚMERO 14

(04 JUN 2006)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998. POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 6° de la Constitución Política, el numeral 4°, Artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, las Leyes 09 de 1989, 44 de 1990, 2 y 3 de 1991, 136 de 1994 y la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 7 (séptimo), literal b) del Acuerdo 031 del 22 de septiembre de 1998, el cual quedará así:

DE LA JUNTA DIRECTIVA: Estará integrada por:

- a. El Alcalde Municipal, a quien por derecho propio corresponderá presidir las reuniones, el que podrá nombrar un delegado para que lo reemplace en sus ausencias temporales y por *tres (3)* representantes de la Administración municipal, con sus respectivos suplentes numéricos designados por el Alcalde. Tanto principales como suplentes y el Delegado del Alcalde, deberán ser empleados de la Administración Municipal.
- b. *Tres (3)* delegados, con sus respectivos suplentes numéricos de las entidades cívicas.

PARÁGRAFO 1°. Para efectos de la elección de los representantes de las entidades cívicas se acogerán las definiciones y los procedimientos previstos en el Decreto 1967 de 1992, dando especial importancia a las organizaciones populares de vivienda en los términos previstos por la Ley 9° de 1989.

PARÁGRAFO 2°. El director General del Fondo asiste a las reuniones de la junta directiva, con voz, pero sin voto.



PARÁGRAFO 3°. Como Secretario General de la Junta Directiva del Fondo, actuará el secretario de la Alcaldía Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 8° (octavo) del capítulo III del Acuerdo 031 del 22 de septiembre de 1998, el cual quedará así:

DEL PERIODO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.:


Los Representantes ante la Junta Directiva del Fondo Municipal de Vivienda, serán designados para periodos iguales a los establecidos para el Alcalde, es decir cuatro años, pero podrán ser removidos ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones previo trámite del procedimiento interno adoptado por la Junta Directiva del Fovis, o de la entidad que los designó como representantes.

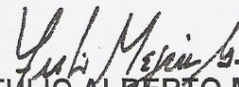
PARÁGRAFO 1°. Los delegados de las entidades cívicas o de las organizaciones populares de vivienda no podrán para el momento de la elección ostentar la calidad de empleados oficiales municipales, ni hacer parte del Congreso, la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal.

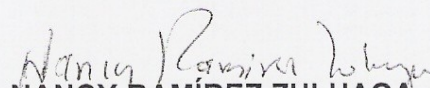
PARÁGRAFO 2°. Cuando los representantes de la Administración pierdan la calidad de servidores públicos y los representantes de las entidades cívicas o comunitarias dejen de ser parte de la organización que los eligió, automáticamente perderán su calidad de integrantes de la junta directiva del FOVIS y entrarán a reemplazarlos sus respectivos suplentes numéricos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y modifica el literal b) del artículo 7° y el artículo 8° del Acuerdo 031 del 22 de septiembre de 1998.

Dado en Sabaneta, a los veinte y siete (27) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates Reglamentarios, realizados en diferentes fechas.

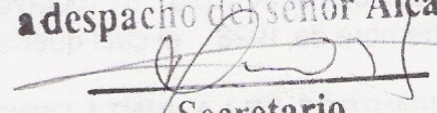

LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Presidenta


TULIO ALBERTO MEJÍA GARCÉS
Vicepresidente Primero


NANCY RAMÍREZ ZULUAGA
Vicepresidenta Segunda

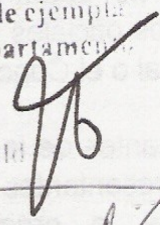
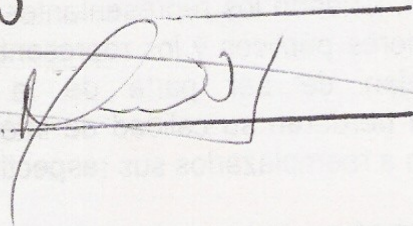

JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.
Secretario General

Recibido hoy 4 de Junio del 2008
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabana, 4 Junio del 2008
PUBLIQUESE Y EXHIBITASE
En doble ejemplar a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde 
El Secretario 

WILSON
TALIAFERRO
Presidente

LUIS ESTEBAN
Presidente

JOSÉ FERNÁNDEZ
Secretario General

HANCY RAMÍREZ ZUCORA
Vicepresidenta Segunda